



Boletín Oficial

DEL

Obispado de Osma

Año LXXII. 15 DE OCTUBRE DE 1931 Núm. XVII.

SUMARIO.—Circulares del Excmo. y Rvdmo. Prelado: I sobre el Día Misional.—II sobre la Fiesta de Cristo Rey.—Secretaría de Cámara y Gobierno: Rescripto de la S. C. del Concilio prorrogando las facultades sobre misas de binación en favor del Seminario.—Encíclica de Su Santidad el Papa Pío XI sobre el matrimonio cristiano: continuación.—Colecta para la abolición de la esclavitud.—Bibliografía.

Circular sobre el "Día Misional"

Habiendo de celebrarse el domingo 18 de Octubre el DIA MISIONAL en todo el mundo, según lo ordenado por Nuestro Santísimo Padre Pío XI, con oración propaganda y limosna en favor de la Obra de la Propagación de la Fe; por lo que atañe a Nuestra amada Diócesis, Venerados Hermanos y Amados Hijos, disponemos:

1.º Que dicho día 18 de Octubre en todas las Misas se diga como colecta imperada *pro re gravi* la oración *Pro Fidei Propagatione*, y que la predicación sea de carácter misional, explicando la Obra de la Propagación de la Fe y excitando a los fieles a inscribirse en ella.

2.º Que en todas las iglesias parroquiales y en los Colegios de Religiosos y Religiosas y demás Centros Católicos se celebren en dicho día Comuniones generales por la referida intención, teniendo presente que el Romano Pontífice concede indulgencia plenaria, aplicable a los difuntos, a cuantos comulguen ese domingo y oren por la conversión de los infieles.

3.º Que se hagan colectas en favor de la «Obra de la Propagación de la Fe», remitiendo lo recaudado al M. I. Sr. D. Emilio Palomo, director Diocesano de la misma, a quien hemos encargado la organización del DIA MISIONAL en la Diócesis, y quien Nos dará cuenta del resultado.

Burgo de Osma, 7 de Octubre de 1931.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA

Circular sobre la Fiesta de Cristo Rey

Debiendo en todo el mundo celebrarse el 25 de Octubre próximo la fiesta de Cristo Rey, cumpliendo lo mandado por el Romano Pontífice disponemos: que en Nuestra Santa Iglesia Catedral, en la Insigne I. Collegial de Soria y en todas las parroquias se cante en dicho día Misa solemne, a continuación de la cual, o en acto de la tarde, si resultare más conveniente, se expondrá el Santísimo Sacramento, en cuya divina presencia se recitarán la fórmula de consagración al Sagrado Corazón de Jesús, prescrita por Su Santidad, y las letanías del mismo Sacratísimo Corazón, habiendo concedidos siete años y siete cuarentenas de perdón a los que asistieren, al menos con corazón contrito, a este acto de Consagración y letanías, e indulgencia plenaria a los que hubieren con-

fesado y comulgado. La predicación se acomodará a lo dispuesto por el Papa Pío XI en su encíclica QUAS PRIMAS.

Burgo de Osma, 7 de Octubre de 1931.

† MIGUEL DE LOS SANTOS, OBISPO DE OSMA

NOTA.—La Encíclica QUAS PRIMAS se publicó en el BOLETIN OFICIAL del Obispado n.º 1.º del año 1926; y la fórmula de Consagración y letanías que han de recitarse en dicha fiesta en las páginas 286 y siguientes del BOLETIN de 1927.

Misas de binación en favor del Seminario

Su Excia. Rvdma. ha obtenido nueva prórroga de facultades, sobre misas de binación en favor del Seminario por Rescripto de la S. Congregación del Concilio que a la letra dice:

Beatissime Pater:

Episcopus Oxomen, perdurantibus iisdem causis, a Sanctitate Vestra humiliter postulat ut sibi prorogetur indultum jampridem concessum per rescriptum S. Congreg. Concilii die 28 Septembris 1926 circa facultatem erogandi eleemosynam Missarum binatarum favore Seminarii.

Sacra Congregatio Concilii, attentis expositis, petitam prorogationem, in terminis et forma præcedentis rescripti, benigne impertita est *ad aliud quinquennium*.

Datum Romae, ex Secretaría ejusdem Sacrae Congregationis Concilii, diei 25 Septembris 1931.

CAJETANUS, Card. Bisleti

J. Bruno, Secretarius.

CARTA ENCÍCLICA

de Nuestro Santísimo Padre Pío por la Divina Providencia Papa XI, sobre el matrimonio cristiano, atendidas las actuales circunstancias, necesidades, errores y vicios de la familia y de la sociedad.

(Versión oficial castellana).

(Continuación).

Se engañan en absoluto los que creen que, posponiendo o menospreciando los medios que exceden a la naturaleza, pueden inducir a los hombres a imponer un freno a los apetitos de la carne con el empleo y los inventos de las ciencias naturales (como son la biología, la ciencia de la transmisión hereditaria y otras similares). Lo cual no quiere decir que se hayan de tener en poco los medios naturales que no sean deshonestos; porque uno mismo es el autor de la naturaleza y de la gracia, Dios, el cual ha destinado los bienes de ambos órdenes para uso y utilidad de los hombres. Pueden y deben, por lo tanto, los fieles ayudarse también de los medios naturales. Pero yerran los que opinan que bastan los mismos para afianzar la castidad del estado conyugal o les atribuyen más eficacia que al socorro de la gracia sobrenatural.

Esta conformidad de las nupcias y de las costumbres con las leyes del matrimonio, sin la cual no puede ser eficaz su restauración, supone que todos pueden discernir con facilidad, con firme certeza y sin mezcla de error, cuáles son esas leyes. Ahora bien, no hay quien no vea a cuántos sofismas se abriría camino y cuántos errores no mezclarían con la verdad, si se dejara a cada cual examinarlo con las solas luces de la razón, o indagar particularmente la verdad revelada. Y si esto vale para muchas otras verdades del orden moral, particularmente se ha de tener en cuenta en lo que se refiere al matrimonio, donde el

deleite libidinoso fácilmente puede abrirse paso en la frágil naturaleza humana, engañándola y seduciéndola; y esto tanto más cuanto que, para observar la ley divina, los esposos han de hacer a veces sacrificios difíciles y duraderos, de los cuales se sirve el hombre frágil, según consta por la experiencia, como de otros tantos argumentos para excusarse de cumplir la ley divina.

Sumisión a la Iglesia

Por lo cual, a fin de que ninguna ficción ni corrupción de dicha ley divina, sino el verdadero y genuino conocimiento de ella ilumine el entendimiento de los hombres y dirija sus costumbres, es menester que se junte a la devoción hacia Dios y el deseo de servirle, una humilde y filial obediencia para con la Iglesia. Cristo nuestro Señor constituyó a su iglesia maestra de la verdad incluso en lo que se refiere al orden y gobierno de las costumbres, aun cuando muchas de ellas estén al alcance del entendimiento humano. Porque así como Dios vino en auxilio de la razón humana por medio de la revelación, a fin de que el hombre «aun en la actual condición en que se encuentra pueda conocer fácilmente, con plena certidumbre y sin mezcla de error alguno» (1), las mismas verdades naturales que tienen por objeto la religión y las costumbres; así y para idéntico fin, constituyó a su Iglesia depositaria y maestra de todas las verdades religiosas y morales; por tanto, obedezcan los fieles y rindan su inteligencia y voluntad a la Iglesia, si quiere que su entendimiento se vea inmune del error y libres de corrupción sus costumbres; obediencia que se ha de extender, para gozar plenamente del auxilio tan liberalmente ofrecido por Dios, no sólo a las definiciones solemnes de la Iglesia, sino también, en la debida proporción, a las Constituciones y Decretos que reprueban y condenan algunas opiniones como peligrosas y perversas.

Tengan, por tanto, cuidado los fieles cristianos de

no caer en una exagerada independencia de su propio juicio y en una falsa «autonomía» de la razón, incluso en estas cuestiones que hoy se agitan acerca del matrimonio. Es muy impropio de todo verdadero cristiano, confiar con tanta osadía en el poder de su inteligencia, que únicamente preste asentimiento a lo que conoce por razones internas; creer que la Iglesia, destinada por Dios para enseñar y regir a todos los pueblos, no está bien enterada de las condiciones y cosas actuales; o limitar su consentimiento y obediencia a las definiciones que arriba llamamos solemnes, como si las restantes decisiones de aquella pudieran ser falsas o no ofrecer motivos suficientes de verdad y honestidad. Por el contrario es propio de todo verdadero discípulo de Jesucristo, sea sabio o ignorante, dejarse gobernar y conducir de todo lo que se refiere a las costumbres por la S. Madre Iglesia, por su Supremo Pastor el Romano Pontífice, a quien rige el mismo Jesucristo Señor Nuestro.

Debiéndose, pues, ajustar todas las cosas a la ley y a las ideas divinas, para que se obtenga la restauración universal y permanente del matrimonio, es de la mayor importancia que se instruya bien sobre el mismo a los fieles; y esto de palabra y por escrito, no rara vez y por encima, sino a menudo y con solidez, con razones profundas y claras, para conseguir de este modo que estas verdades rindan las inteligencias y penetren hasta lo íntimo de los corazones. Sepan y mediten con frecuencia cuán grande sabiduría, santidad y bondad mostró Dios hacia los hombres tanto al instituir el matrimonio como al protegerlo con leyes sagradas; y mucho más al elevarlo a la admirable dignidad de sacramento, por la cual se abre a los esposos cristianos tan copiosa fuente de gracias, para que casta y fielmente realicen los elevados fines del matrimonio, en provecho propio y de sus hijos y de toda la sociedad civil y consorcio humano.

Y ya que los nuevos enemigos del matrimonio trabajan con todas sus fuerzas, lo mismo de palabra que con libros, folletos y otros mil medios, para pervertir las inteligencias, corromper los corazones, ridiculizar la castidad matrimonial y enaltecer los vicios más inmundos; con mucha más razón Vosotros, Venerables Hermanos, a quienes el Espíritu Santo ha instituído Obispos, para regir la Iglesia de Dios, que ha ganado El con su propia sangre» debéis hacer cuanto esté de vuestra parte, ya por vosotros mismos y por vuestros sacerdotes, ya también por medio de seculares escogidos afiliados a la *Acción Católica*, tan vivamente por Nos deseada y recomendada como auxiliar del apostolado jerárquico, a fin de que, poniendo en juego todos los medios razonables, opongáis al error la verdad, a la torpeza del vicio los esplendores de la castidad, a la servidumbre de las pasiones, la libertad de los hijos de Dios, a la inicua facilidad de los divorcios la perennidad de la genuina caridad matrimonial, y el inviolable sacramento de fidelidad prometida hasta la muerte. Así los fieles rendirán con toda el alma incessantes gracias a Dios por habernos movido suavemente a rehuir en absoluto la idolatría de la carne y la servidumbre innoble a que les sujetaría el placer. Asimismo, mirarán con terror y evitarán con diligencia suma, aquellas máximas infames que, para deshonor de la dignidad humana, se divulgan en nuestros días, mediante la palabra y la pluma, amparadas con el nombre de «matrimonio perfecto», el cual, al fin y al cabo no es otra cosa, según esas máximas, sino un «matrimonio depravado».

La instrucción acerca del matrimonio.

Esta saludable instrucción y ordenación religiosa sobre el matrimonio cristiano, dista mucho de las exageradas doctrinas fisiológicas por medio de las cuales, algunos reformadores de la vida conyugal pretenden

hoy auxiliar a los esposos hablándoles de aquellas materias fisiológicas con las cuales, sin embargo, aprenden más bien el arte de pecar con refinamiento que la virtud de vivir castamente.

Por lo cual hacemos Nuestras con sumo agrado, Venerables Hermanos, aquellas palabras que Nuestro predecesor León XIII, de feliz memoria, dirigía a los Obispos de todo el orbe en su Carta Encíclica sobre el matrimonio cristiano: «Procurad, con el esfuerzo y toda la autoridad que podáis, conservar en los fieles que están encomendados a vuestro cuidado íntegra e incorrupta la doctrina que nos ha comunicado Cristo Señor Nuestro y los Apóstoles intérpretes de la voluntad divina y que la Iglesia Católica religiosamente ha conservado, imponiendo en todos los tiempos su cumplimiento a todos los cristianos.»

Mas como la instrucción religiosa, por buena que sea, no basta sola para conformar de nuevo el matrimonio con la ley de Dios, a la instrucción de la inteligencia es necesario añadir, por parte de los cónyuges, una voluntad firme y decidida de guardar las leyes santas que Dios y la naturaleza han establecido sobre el matrimonio. Sea cual fuere lo que otros, ya de palabra ya por escrito, quieren afirmar y propagar, se decreta y sanciona para los cónyuges lo siguiente, a saber: que en todo lo que al matrimonio se refiere se sometan a las disposiciones divinas; en prestarse mutuo auxilio, siempre, con caridad; en guardar la fidelidad en la castidad; en no atentar contra la indisolubilidad del vínculo; en usar siempre de los derechos adquiridos por el matrimonio, a los cuales no han de apearse sino cristiana y santamente, sobre todo al principio del matrimonio, a fin de que, si las circunstancias exigiesen después la continencia, una vez acostumbrados, les sea más fácil guardarla a cualquiera de los dos.

Mucho les ayudará para conseguir, conservar y po-

ner en práctica esta voluntad decidida, la frecuente consideración de su estado y la memoria práctica del Sacramento recibido. Recuerden siempre que para la dignidad y los deberes de dicho estado han sido santificados y fortalecidos con un sacramento peculiar, cuya eficacia persevera siempre, aun cuando no imprima carácter. A este fin mediten estas palabras, verdaderamente consoladoras, del Santo Cardenal Roberto Belarmino, el cual, con otros teólogos de gran nota, así piensa y escribe: «Se puede considerar de dos maneras el sacramento del matrimonio; o mientras se celebra, o en cuanto permanece después de su celebración. Porque este Sacramento es como la Eucaristía, que no solamente es Sacramento mientras se confecciona, sino todo el tiempo que permanece; pues mientras viven los cónyuges es siempre su unión Sacramento de Cristo y de la Iglesia».

Mas para que la gracia del mismo produzca todo su efecto, como ya hemos advertido, es necesaria la cooperación de los cónyuges, y ésta consiste en que con trabajo y diligencia sinceramente procuren cumplir sus deberes poniendo todo el empeño que esté de su parte. Pues así como en el orden natural para que las fuerzas que Dios ha dado desarrollen todo su vigor es necesario que los hombres apliquen su trabajo y su industria, abandonado lo cual, jamás se obtendrá provecho alguno, así también las fuerzas de la gracia que, provenientes del Sacramento, yacen escondidas en el fondo del alma, han de desarrollarse por el cuidado propio y el propio trabajo. No desprecien, por tanto, los esposos la gracia del Sacramento que hay en ellos; porque después de haber emprendido la constante observancia de sus obligaciones, aunque sea laboriosa, experimentarán cada día su fuerza con más eficacia.

Y si alguna vez se ven oprimidos más gravemente por los trabajos de su estado y de su vida, no decaí-

gan de ánimo, sino tengan como dicho de alguna manera para sí lo que el Apóstol San Pablo, hablando del Sacramento del Orden, escribía a Timoteo, su discípulo queridísimo, que estaba muy agobiado por trabajos y oprobios: «Te amonesto que resucites la gracia de Dios que hay en tí, la cual te fue dada por la imposición de mis manos. Pues no nos dió el Señor espíritu de temor, sino de virtud, de amor y de sobriedad».

La preparación para el Sacramento

Todo esto, Venerables Hermanos, depende, en gran parte, de la debida preparación al matrimonio, así próxima como remota. Porque no puede negarse que tanto el fundamento firme del matrimonio feliz como la ruina del desgraciado, se preparan y se basan en los jóvenes y de su juventud. Y así hay que temer que quienes antes del matrimonio sólo se buscaron a sí mismos y a sus cosas, y quienes condescendieron con sus deseos aun cuando fueran impuros, sean en el matrimonio cuales fueron antes de contraerlo, es decir: que cosechen lo que ambos sexos durante los días de su infancia sembraron, o sea, tristeza en el hogar doméstico, llanto, mutuo desprecio, discordias aversiones, tedio de la vida común, y, lo que es peor, encontrarse a sí mismos llenos de pasiones desenfrenadas.

Acérquense, pues, los que se van a casar, bien dispuestos y preparados para el estado matrimonial, y así podrán ayudarse mutuamente, como conviene, en las circunstancias prósperas y adversas de la vida, y, lo que vale más aún, conseguir la vida eterna y la formación del hombre interior hasta la plenitud de la edad de Cristo. Esto les ayudará también para que, en orden a sus queridos hijos, se conduzcan como quiso Dios que los padres se portasen con su prole, es decir, que el padre sea verdadero padre, y la madre

verdadera madre, de suerte que por su amor piadoso y solícitos cuidados, la casa paterna, aunque colocada en este valle de lágrimas y quizá oprimida por dura pobreza, sea un vestigio de aquel paraíso de delicias en el que colocó el Creador del género humano a nuestros primeros padres.} De aquí resultará que puedan hacer a los hijos hombres perfectos y cristianos perfectos, que los llenen del genuino espíritu de la Iglesia Católica, y les infiltren aquel noble afecto y amor a la patria que exige la gratitud y la piedad del ánimo.

Y así, lo mismo quienes tienen intención de contraer más tarde el santo matrimonio, que los que se dedican a la educación de la juventud, tengan muy en cuenta tal porvenir, preparen los bienes y procuren precaver los males, recordando lo que advertíamos en Nuestra Encíclica sobre la educación: «Es, pues, menester corregir las inclinaciones desordenadas, fomentar y ordenar las buenas, desde la más tierna infancia y sobre todo, hay que iluminar el entendimiento y fortalecer la voluntad con las verdades sobrenaturales y los medios de la gracia, sin la cual no es posible dominar las perversas inclinaciones y alcanzar la debida perfección educativa de la Iglesia, perfecta y completamente dotada por Cristo de la doctrina divina y de los Sacramentos, medios eficaces de la gracia».

A la preparación próxima del matrimonio pertenece de una manera especial la elección de consorte. Porque de aquí depende en gran parte la felicidad del futuro matrimonio, ya que un cónyuge puede ser al otro de gran ayuda para llevar la vida conyugal cristianamente, o, por el contrario, crearle serios peligros y dificultades. Para que no padezcan, pues, por toda la vida las consecuencias de una imprudente elección, deliberen seriamente los que desean casarse, antes de elegir la persona con la que han de convivir para siempre, y en esta deliberación tengan presentes las consecuencias que se derivan del matrimonio, en orden, en primer lugar, a la

verdadera religión de Cristo, y además en orden a sí mismo, al otro cónyuge, a la futura prole y a la sociedad humana y civil. Imploren con asiduidad el auxilio divino, para que elijan según la prudencia cristiana, no llevados por el ímpetu ciego y sin freno de la pasión, ni solamente por razones de lucro o por otro motivo menos noble, sino guiados por un amor recto y verdadero y por un afecto leal hacia el futuro cónyuge, buscando además en el matrimonio aquellos fines por los que Dios lo ha instituído. No dejen, en fin, de pedir para dicha elección el prudente y tan estimable consejo de sus padres, a fin de precaver, con el auxilio del conocimiento más maduro y de la experiencia que ellos tienen en las cosas humanas, toda equivocación perniciosa, y para conseguir también más copiosa la bendición divina prometida a los que guardan el cuarto mandamiento: «Honra a tu padre y a tu madre (que es el primer mandamiento que va acompañado con recompensa) para que te vaya bien y tengas larga vida sobre la tierra.

Y porque con frecuencia el cumplimiento de los mandamientos de Dios y la honestidad del matrimonio se ven expuestos a grandes dificultades, ya que los cónyuges sufren con las angustias de la vida familiar y la escasez de bienes temporales, es necesario atender al remedio de estas necesidades del modo que sea más factible.

Por lo cual hay que trabajar, en primer término, con todo empeño, a fin de que la sociedad civil, como sabiamente dispuso Nuestro predecesor León XIII, establezca un régimen económico y social en el que los padres de familia puedan ganar y grangearse lo necesario para alimentarse a sí mismos, a la esposa y a los hijos, según su clase y condición: «pues el que trabaja merece su recompensa». Negar ésta o disminuirla más de lo debido es grande injusticia y, según las Sagradas Escrituras, un grandísimo pecado; como tampoco es lícito establecer salarios tan mezquinos que, atendidas las

circunstancias, no sean suficientes para alimentar a la familia.

Hemos de procurar, sin embargo, que los cónyuges, ya mucho tiempo antes de contraer matrimonio, se ocupen de prevenir o disminuir al menos, las dificultades materiales, y cuiden los doctos de enseñarles el modo de conseguir esto con eficacia y dignidad. Y en caso de que no se basten así solos, fúndense asociaciones privadas o públicas con que se pueda acudir al socorro de sus necesidades.

Cuando con todo esto no se lograsen cubrir los gastos que lleva consigo una familia, mayormente cuando ésta es numerosa o dispone de medios reducidos, exige el amor cristiano que supla la caridad las deficiencias del necesitado, que los ricos en primer lugar presten su ayuda a los pobres y que cuantos gozan de bienes superfluos no los malgasten o los dilapiden sino los empleen en socorrer a quienes carecen de lo necesario. Todo el que se desprenda de sus bienes en favor de los pobres recibirá muy cumplida recompensa en el día de su último juicio; pero los que obraren en contrario tendrán el castigo que se merecen, pues no es en vano el aviso del Apóstol cuando dice: «En quien tiene bienes de este mundo, y viendo a su hermano en necesidad, cierra las entrañas para no compadecerse de él, ¿cómo es posible que resida la caridad de Dios?».

Admonición a los gobernantes.

No bastando los subsidios privados, toca a la autoridad pública suplir los medios de que carecen los particulares en negocio de tanta importancia como es el bien público, como es el que las familias y los cónyuges se encuentren en la condición que conviene a la naturaleza humana. Porque si las familias, sobre todo numerosas, carecen de domicilio conveniente; si el varón no puede procurarse trabajo ni alimentos; si los

artículos de primera necesidad no pueden comprarse sino a precios exagerados, si la madre, con gran detrimento de la vida doméstica, se ve precisada a ganarse el sustento con su propio trabajo; si a éstas les faltan, en los ordinarios y aun extraordinarios trabajos de la maternidad, los alimentos y medicinas convenientes, el médico experto, etc., todos entendemos cuánto se depriman los ánimos de los cónyuges, qué difícil se les haga la convivencia doméstica y el cumplimiento de los mandamientos de Dios, y también a qué grave riesgo se exponga la tranquilidad pública y la salud y la vida de la misma sociedad civil, si llegan estos hombres a tal grado de desesperación, que, no teniendo nada que perder, crean que podrán recobrarlo todo con una violenta perturbación social.

Consiguientemente, los gobernantes no pueden descuidar estas materiales necesidades de los matrimonios y de las familias sin dañar gravemente a la sociedad y al bien común; deben, pues, tener especial empeño en remediar la penuria de las familias menesterosas, tanto cuando legislan como cuando se trata de la imposición de tributos; considerando ésta como una de las principales atribuciones de su autoridad.

Con ánimo dolorido contemplamos cómo, no raras veces, trastocando el recto orden, fácilmente se prodigan socorros oportunos y abundantes a la madre y a la prole ilegítima (a quienes es necesario también socorrer, aun por la sola razón de evitar mayores males), mientras se niegan o no se conceden, sino escasamente y como a la fuerza, a la madre y a los hijos del legítimo matrimonio.

Pero no sólo en lo que atañe a los bienes temporales, importa, Venerables Hermanos, a la autoridad pública, que esté bien constituido el matrimonio y la familia, sino también en lo que se refiere al provecho que se ha de llamar propio de las almas, o sea, en que se den leyes justas relativas a la fidelidad conyugal,

al mutuo auxilio de los esposos, y a cosas semejantes, y a que se cumplan fielmente; porque, como comprueba la historia, la salud de la república y la felicidad de los ciudadanos no puede quedar resguardada y segura si vacila en el mismo fundamento en que se basa, que es la rectitud del orden moral, y si está cegada, por los vicios de los ciudadanos, la fuente donde tiene su origen la sociedad, es decir, el matrimonio y la familia.

(Continuará)

Abolición de la Esclavitud

(6 ENERO DE 1931).

<i>Suma anterior</i>	69 35
Quemada	2
Caleruega, Sr. Cura.....	3
Religiosas Dominicanas de idem	6
Fieles de idem.....	7
Hoyales	3
Hinojosa del Campo.....	4
Esteras de Lubia.....	2 25
Vilviestre de los Navos.....	3 15
Talveila.....	2
Lodares de Osma.....	1 20
Fuentenebro.....	1 25
Covaleda	6
Castillejo de Robledo.....	1
Valdanzo	0 50
Quintana Redonda.....	2 50
Valtueña.....	1
Ocenilla	1
Fuentelaldea.....	1
Fuentelmonje	2
<i>Suma y sigue</i>	119 20

BIBLIOGRAFIA

EL EVANGELIO EXPLICADO.—Se ha publicado el tomo IV del «Evangelio explicado», cuyo autor es el sabio Obispo de Tarazona, Excmo. Sr. D. Isidro Gomá. consta de 583 páginas impresas con nitidez y elegancia.

Al final del tomo hay numerosos cuadros, aparte los detadallísimos índices, que orientan admirablemente en el uso de esta obra digna del talento y de la copiosa doctrina de su sabio autor.

EL MENSAJERO DE CRISTO REY.—He aquí una revista que puede ser calificada de modelo de publicación *dedicada al hogar cristiano*.

En los momentos actuales que vivimos, el apoyo de los católicos a revistas como la que nos ocupa, es más que obra meritoria, obra de absoluta y urgente necesidad.

El mensajero de Cristo Rey, es una revista interesante, amena, instructiva, llena de doctrina, sana y atrayente. Sus secciones dedicadas a todos los sectores que componen la familia, aparecen cuidadosamente redactadas por los más prestigiosos escritores católicos de nuestra patria. Además la publicación está bellamente presentada y va profusamente ilustrada.

Y como suplemento de la misma reparte la interesante publicación *Cuestiones Sociales*, dedicada a los apóstoles sociales.

Eficazmente recomendamos esta revista a nuestros lectores.

El Mensajero de Cristo Rey está editado por el Instituto de Propaganda Católica, Miguel A. Salvatella, calle Santo Domingo 5, Barcelona, a donde deben enviarse las suscripciones.

La suscripción a tan interesante publicación, que ve a luz mensualmente, cuesta sólo *cinco pesetas al año*.